

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 20 AGO

de dos mil veinte (2020)

Ref- Alimentos 2020-0033

1.- Incorporar al proceso el comunicado procedente del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional – Dirección de Talento Humano- en respuesta a nuestro oficio No.280 del 29 de enero de 2020, y su contenido se pone en conocimiento de la parte interesada (fl.15).

2.- Agregar al proceso el trámite de notificación personal del art. 191 del C.G.P., al demandado (fls. 16 al 19).

3- Tener por notificado al demandado OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO, por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso (fl.139).

Reconocer personería al Dr. LUIS FERNANDO LOZANO JACOME como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido (fl.28).

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 66 FECHA 21 AGO. 2019
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-